

**ACUERDO N° 008**  
(Junio 28 de 2017)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UN PERMISO REMUNERADO AL GERENTE GENERAL DE LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜI- ADELI”**

La Junta Directiva de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí, en uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, en especial de las conferidas en la Ley 909 de 2004, Decreto 1333 de 1986, Decreto Municipal 1309 de 2012 de 2017, Acuerdo de Junta 05 de 2017 y

**CONSIDERANDO**

Que él Señor ANDRES FELIPE LONDOÑO RESTREPO identificado con cedula de ciudadanía N°71.361.283 ocupa el cargo de Gerente General de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí, nombrado mediante Decreto Municipal 130 del 15 de febrero de 2017.

Que solicitó a la Junta Directiva un permiso remunerado para los días 4 y 5 de julio de 2017 para atender unos asuntos de carácter personal de conformidad con el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto Nacional 648 de 2017.

*“Artículo: 2.2.5.5.17 Permiso remunerado. El empleado puede solicitar por Escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa Causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar Los permisos.”*

Que dentro de los derechos que tiene un servidor público está el de obtener permisos y/o licencias conforme a lo previsto en la Ley, siempre y cuando no se menoscabe la prestación del servicio.

Que corresponde a la Junta Directiva fijar las políticas generales en materia de asignaciones del personal al servicio de la Empresa y aprobar, improbar o modificar las normas generales que han de regir el empleo, (...)

En mérito de lo expuesto, la Junta Directiva de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí - ADELI

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar al Señor ANDRES FELIPE LONDOÑO RESTREPO identificado con cedula de ciudadanía N° 71.361.283 quien ocupa el cargo de Gerente General de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí, nombrado mediante Decreto Municipal 130 del 15 de febrero de 2017, permiso remunerado por los días 4 y 5 de Julio de 2017 para que atienda los asuntos de carácter personal.

**ARTICULO SEGUNDO:** Informar al señor ANDRES FELIPE LONDOÑO RESTREPO que debe reintegrarse a sus labores como Gerente General de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí –ADELI el día Jueves 06 de Julio del presente año, en el horario habitual.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar personalmente el presente Acuerdo, en los términos del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, al empleado Público antes relacionado, e informar que contra la presente no procede recurso alguno.

Dado en la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – ADELI, a los veintinueve (28) días del mes de junio de 2017.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JOSÉ FERNANDO ESCOBAR ESTRADA**  
Presidente Delegado del Alcalde

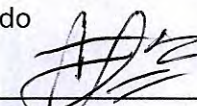


**ANDRÉS FELIPE LONDOÑO RESTREPO**  
Gerente General ADELI- Secretario Junta

**NOTIFICACIÓN PERSONAL**

En la fecha 29 de junio de 2017, se notifica de forma personal al señor ANDRÉS FELIPE LONDOÑO RESTREPO identificado con cédula de ciudadanía 71.361.283 del Acuerdo N° 008 de junio 28 de 2017 por medio del cual se autoriza y legaliza un permiso remunerado por los días 4 y 5 de julio de 2017.

Notificado



CC. 71.361.283